

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE TSA0078743.

#### 1) Justificación de la necesidad de la contratación.

Debido a la actual cartera de trabajos de la UT3 y los gastos en las actuaciones de dicha unidad organizativa correspondientes al alquiler de máquina de ranurado automática, se detecta la necesidad de la incorporación a la Gerencia de Maquinaria del suministro de una máquina de ranurado automática y que se pretende cubrir mediante la presente contratación que satisface las necesidades contempladas en la UT3.

Código CPV: 43300000. Maquinaria y equipo de construcción.

#### 2) Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

#### 3) Justificación de la elección de las condiciones especiales de ejecución.

Durante la ejecución del contrato son condiciones especiales de ejecución las siguientes:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral de los trabajadores durante el suministro a la obra.

Se justifica por la aplicación de las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud específico de la obra

#### 4) La justificación del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato.

- El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 70.180,00 €, (IVA INCLUIDO).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se corresponden con precios que soporta TRAGSA en compras de estas características.

Nº Uds.	Ud.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
			Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
		<u>Máquina de ranurado automática</u>		
1,00	Ud	Máquina de ranurado por laminación hidráulica, semiautomática y motorizada para diámetros de 2" - 16" (60,3 mm - 406,4 mm)	58.000,00	58.000,00

		Si se rellena la petición de oferta en un formato diferente al que se envía, cualquier omisión o cambio en el texto se entenderá que no contesta exactamente a lo solicitado.	
<b>IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)</b>			<b>58.000,00</b>
<b>IMPORTE IVA (21%)</b>			<b>12.180,00</b>
<b>IMPORTE TOTAL (IVA incluido)</b>			<b>70.180,00</b>

**Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	47.783,82
COSTES INDIRECTOS del proveedor	955,68
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	48.739,50
COSTES GENERALES (13%)	6.336,13
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.924,37

- El **valor estimado del contrato** asciende a la cantidad de 58.000,00 € (IVA NO INCLUIDO).

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el presupuesto base de licitación, el importe de las posibles modificaciones previstas y el importe de las eventuales prórrogas del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	58.000,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	58.000,00 €

**5) Justificación de la elección y de los criterios de solvencia.**

**Criterios de solvencia.**

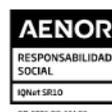
Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

**Solvencia económica y financiera.**

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 58.000,00 €, IVA no incluido;

A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor de los ejercicios de los últimos tres años si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.



### **Solvencia técnica y profesional.**

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

Ficha técnica de la máquina de ranurar ofertada.

No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

### **Justificación de los criterios de solvencia.**

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

### **6) Justificación de la elección de los criterios de adjudicación elegidos.**

La adjudicación se realizará atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación para seleccionar la oferta cuya relación calidad-precio resulte más conveniente. Todos los criterios elegidos son objetivos y de valoración automática mediante fórmulas y son:

- **PRECIO**  
Puntuación máxima: **100 puntos.**

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo **P<sub>x</sub>** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, **P<sub>max</sub>** la puntuación máxima, **O<sub>x</sub>** el importe de la oferta del licitador, y **O<sub>mb</sub>** el importe de la oferta más económica.

### **7) Justificación de la elección del procedimiento de licitación.**

El contrato es del tipo SUMINISTRO y, de acuerdo con el valor estimado del contrato, correspondería la tramitación del expediente según el procedimiento de tramitación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. No obstante, se tramita según el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO porque es necesario que los licitantes declaren, y el mejor valorado acredite, un mínimo de Solvencia que haga presumir su aptitud par al ejecución del suministro.

**Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.**

### **8) Justificación de la garantía provisional.**

Dado que el procedimiento mediante el cual se tramita la licitación es ABIERTO SIMPLIFICADO, no es de aplicación.

### **9) La justificación de la tramitación de urgencia.**

La contratación no se tramita de urgencia por lo que no es de aplicación.



**10) Justificación de la ausencia de medios en los contratos de servicios.**

El tipo de contrato es de SUMINISTRO por lo que no es de aplicación.



Empresa adherida a

